



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1^a instancia No. 119513
CUI 11001020400020210194000
Omar Sosa Monsalve

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Omar Sosa Monsalve**, a través de apoderado judicial, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la misma ciudad, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la igualdad, debido proceso y defensa.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, y a las partes y demás intervenientes en el proceso penal que originó el presente diligenciamiento constitucional con radicado 2005-00397 01, que tengan *relación directa* con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos,

respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, ofíciuese al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervenientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídios deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico:
despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado